



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS

NOMBRAMIENTO DE LOS/AS TENIENTES DE ALCALDE.

D. Julián Bolaños Pozo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 ROF y en los artículos 30 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, vengo a dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los/as concejales siguientes:

- Primera Teniente de Alcalde: D.ª SONIA OLIVER POZO.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. JESÚS VELASCO VILLALBA.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. CARLOS GÓMEZ CASTELLANOS.

Segundo.- A los/as Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

.....

NOMBRAMIENTO DE LOS/AS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

D. Julián Bolaños Pozo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y los artículos 50 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, vengo a dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada, además, por tres (3) concejales/as, número no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros a los/as siguientes miembros de la Corporación Municipal:

- D.ª SONIA OLIVER POZO.
- D. JESÚS VELASCO VILLALBA.
- D. CARLOS GÓMEZ CASTELLANOS.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

A) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

B) Las atribuciones que la Alcaldía le delega, que son:

1ª.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

2ª.- Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de las relaciones de facturas o relaciones contables debidamente informadas por el Sr. Interventor.

3ª.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

4ª.- Contratar obras y servicios conforme a la normativa vigente.

5ª.- Otorgar las licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas, incluidas la Concesión de Licencia de Obra Mayor y Menor y Licencias de Actividad.

6ª.- Las demás que expresamente le atribuyan el Alcalde, la legislación estatal y autonómica con el carácter de delegables, excepto ordenar pagos y rendir cuentas.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los MIÉRCOLES de cada semana a las 18:30 HORAS.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Sexto.- Quedan derogados los Decretos y Resoluciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

.....

DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS/AS CONCEJALES/AS DE LA CORPORACIÓN.

D. Julián Bolaños Pozo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en los artículos 53 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal y para una mayor eficacia en la gestión, vengo a dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales/as siguientes:

- SALUD, BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL, TURISMO, MEDIO AMBIENTE E IGUALDAD: D.ª Sonia Oliver Pozo.
- ECONOMÍA Y HACIENDA, URBANISMO Y AGRICULTURA: D. Jesús Velasco Villalba.
- SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES: D.ª M.ª Felicidad Úbeda Arias.
- FESTEJOS, JUVENTUD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: D. Carlos Gómez Castellanos.
- EDUCACIÓN Y CULTURA: D.ª Clara Gómez-Chacón Gómez.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el art. 121.2 ROF, si la resolución o acuerdo de delegación se refiere genéricamente a una materia o sector de actividad sin especificación de potestades, se entenderá que comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que corresponden al órgano que tiene designadas originariamente las atribuciones con la sola excepción de las que según la LRBRL, no sean delegables.

Tercero.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la presente resolución.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

En Villafranca de los Caballeros, a 26 de junio de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, Julián Bolaños Pozo.-El Secretario, Francisco Javier Sánchez González.

Nº. I.-3831